



EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL, CERTIFICA:

Que en el libro de Actas y Acuerdos Municipales que esta oficina lleva durante el presente año, se encuentra el Acuerdo Número Veintidós, Acta Número CUARENTA Y UNO - DOS MIL DIECINUEVE, de fecha dieciocho de febrero de dos mil diecinueve y que literalmente dice:

ACUERDO NÚMERO VEINTIDÓS: La suscrita municipalidad, considerando que el Código Municipal vigente manda realizar cada año una Rendición de Cuentas a los ciudadanos del municipio, por tanto **ACUERDA:** a) Que la primera rendición de cuentas de éste Concejo Municipal, se realizará en ocasión de celebrar la feria de transparencia que realiza el Oficial de Información; de acuerdo a su planificación anual de trabajo que es en octubre de dos mil diecinueve, y b) Que se elaborará la memoria de labores cuando se cumpla el primer año de gestión de éste Concejo Municipal, incluyendo las actividades realizadas desde el uno de mayo de dos mil dieciocho hasta el treinta de abril de dos mil diecinueve. **////////// COMUNÍQUESE. //////////** Y no habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta que firmamos. J.A. Torres Osorio, P.A. Vásquez., S. E. Chávez M., F.S. Machado A., R. E. Mejía R., F.A. Vega, R.I. Beltrán M., F.E. Alfaro Escobar, R. del C. Serrano de A., E. O. Turcios M., C. A. Campos, Secretario Municipal. **///// RUBRICADAS /////** Es conforme con su original, con el que se confrontó y para efectos legales se extiende la presente en la Alcaldía Municipal de San Dionisio, Departamento de Usulután, a los doce días del mes de abril de dos mil diecinueve.



Carlos Alexander Campos
Secretario Municipal